



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013103001 2017 00090 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la petición realizada por el apoderado judicial de la parte activa de fijar nueva fecha para remate debido a que la publicación del aviso quedo mal realizada, el despacho procede a fijar como nueva fecha el día **21 de febrero de 2024, a las 2:30 pm**, sin antes aclarar que de acuerdo a lo reglado por el inciso segundo y parágrafo 1° del artículo 1° de la ley 2213 de 2022, la audiencia se celebrara de forma hibrida o mixta, esto es presencial y/o mediante el uso de tecnologías, aclarándose por demás que los interesados en la diligencia podrán asistir presencialmente en la sala No 2 ubicada en el primer piso de la nueva sede de los Juzgados Civiles del Circuito en la Calle 34 # 36-43 barrio barzal y/o a través del canal digital por medio del enlace <https://call.lifesecloud.com/20016321> , el cual se deberá publicar en el aviso de remate.

El bien objeto de remate es el identificado con placas STO -373, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente cuestión.

La parte interesada deberá proceder a efectuar las publicaciones conforme a lo reglado por el artículo 450 del C.G.P. y la publicación debe incluir el link <https://call.lifesecloud.com/20016321>

La licitación se registrá por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del citado bien (\$49.650.000), previa la consignación del 40% sobre el mismo bien (\$ 19.860.000), como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fíjese el aviso y alléguese las publicaciones en los términos establecidos por el artículo 450 *ibídem*.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Si llegaré a presentarse posturas en las cuales no se adjudique el bien a los dichos licitantes, desde ya se autoriza la devolución de los títulos a los interesados.

La audiencia de remate deberá cumplir con las exigencias del acuerdo No. CSJMEA21-32 11 de marzo de 2021, protocolo que deberá ser revisado cumpliendo estrictamente lo allí establecido.

El link del “Cronograma de Audiencias” es:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>.

El link donde podrá ser consultada en la página el protocolo que estableció el referido acuerdo, el cual es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2.

Además de lo anterior, deberá cumplir los demás requisitos que exige el artículo 450 y 451 del C.G.P

NOTIFIQUESE

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **04 de diciembre de 2023**, se notifica
a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

**PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c96eab41fabe26db039468cfd1d25a9f8e1c8c60dd47eef0556265965e875e**

Documento generado en 01/12/2023 04:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>